
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER

Denominación del Máster	INVESTIGACION, DESARROLLO, CONTROL E INNOVACION DE MEDICAMENTOS
Coordinador/a	MIGUEL ANGEL GALLO MEZO

Asistentes:

- D./Dña. Eva M^a Talavera Rodríguez
- D./Dña. Fernando Martínez Martínez
- D./Dña. Antonio Matilla Hernández
- D./Dña. Rafael Salto González
- D./Dña. Antonio Entrena Guadix
- D./Dña. Josefa M^a González Pérez
- D./Dña. José Luis Vílchez Quero
- D./Dña. Emilia Quesada Arroquia
- D./Dña. Ana del Moral García
- D./Dña. M^o Adolfinia Ruiz Martínez
- D./Dña. M^a Dolores Cabezas López
- D./Dña. Miguel Ángel Gallo Mezo

En la ciudad de Granada, siendo las 9.45 horas del día 22 de Noviembre de 2011, se reúne el profesorado del Máster Universitario en Investigación, Desarrollo, Control e Innovación de Medicamentos relacionado en la lista de asistentes, con el fin de elegir a los miembros que formarán parte de la Comisión Académica del Máster.

En primer lugar, se procede a la presentación de candidatos, resultando ser:

- D./Dña. M^a Josefa González Pérez
- D./Dña. José Luis Vílchez Quero
- D./Dña. Alberto Vargas Morales
- D./Dña. M^a Dolores Cabezas López
- D./Dña. Fernando Martínez Martínez
- D./Dña. M^a Adolfinia Ruiz Martínez

Observándose que todos ellos reúnen los requisitos, según normativa:

X No se ha tenido que realizar votación, resultando propuestos los candidatos presentados.

Así pues, los miembros propuestos para la composición de la Comisión Académica del Máster han resultado ser:

- D./Dña. M^a Josefa González Pérez



- D./Dña. José Luis Vílchez Quero
- D./Dña. Alberto Vargas Morales
- D./Dña. M^a Dolores Cabezas López
- D./Dña. Fernando Martínez Martínez
- D./Dña. M^a Adolfinia Ruiz Martínez

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 5 minutos del día arriba indicado, firmando todos los miembros presentes.

CAPITULO IV Dirección Académica de las enseñanzas de Master

Artículo 15. La Comisión Académica del Máster Universitario

1. Es el órgano colegiado de dirección y gestión académica de las enseñanzas de Máster Universitario. Ejercerá sus funciones por un periodo de seis años.
2. Forman parte de esta Comisión:
 - a) El Coordinador del Máster Universitario.
 - b) Hasta cinco miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el Máster Universitario, elegidos entre y por los profesores del Máster Universitario.
 - c) Un representante del Centro, en el caso de que sea proponente.
 - d) Un representante de los estudiantes, que será elegido cada año entre y por los estudiantes del Máster Universitario.
 - e) En los Másteres Universitarios que contemplan la realización de prácticas externas podrá haber un representante de las empresas y/o instituciones implicadas en tales programas de prácticas. Será propuesto por el Coordinador del Máster Universitario, o de las empresas y/o instituciones.
 - f) Siempre que sea necesario por los asuntos a tratar, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Director de la Escuela de Posgrado, que podrá delegar en un miembro de su equipo de dirección o en un miembro de la Comisión Permanente de Rama correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Asimismo, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Administrador de la Escuela de Posgrado, o miembro del PAS en quien delegue, para cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del Máster Universitario.
3. Entre los miembros electos del profesorado de la Comisión Académica se procurará que estén representados, en su caso, las Áreas, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación universitarios que intervienen en el plan de estudios.
4. En el caso de Másteres Interuniversitarios se estará a lo que se estipule en el preceptivo convenio.
5. Son funciones de la Comisión Académica del Máster Universitario:
 - a) Asistir al Coordinador.
 - b) Elaborar su Reglamento de régimen interno.
 - c) Elaborar la propuesta de programación del Máster. d) Llevar a cabo la selección de los estudiantes.
 - e) Proponer al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado modificaciones en los requisitos de acceso específicos, en los criterios de selección de estudiantes y en el número de plazas ofertadas, para su aprobación.
 - f) Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
 - g) Elevar al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado propuestas de resolución de reconocimiento de créditos, solicitadas por los alumnos.
 - h) Asignar un Tutor a cada estudiante.
 - i) Proponer los tribunales que habrán de juzgar los trabajos de fin de Máster.
 - j) Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Escuela de Posgrado, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
 - k) Nombrar la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster, cuya composición y funciones habrán de ser definidas en la propuesta del título.
 - l) Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
 - m) Aquellas otras que les asignen los órganos competentes.